

**RES-APC-G-1319-2022**

**ADUANA DE PASO CANOAS, CORREDORES, PUNTARENAS. A las trece horas con treinta y seis minutos del día nueve de noviembre del dos mil veintidós.** Procede a dar Inicio Procedimiento Administrativo Sancionatorio tendiente a la investigación de la presunta comisión de una Infracción Administrativa Aduanera de conformidad con el artículo 242 bis de la Ley General de Aduanas, contra del señor **Bryan Seas Duarte**, de nacionalidad costarricense, cedula de identidad número 1-1505-0559 de la mercancía decomisada por la Policía de Control Fiscal, mediante las Actas de Decomiso y/o Secuestro números 6396,6397, 6398 de fecha 27 de noviembre del 2016.

**RESULTANDO**

I. Mediante Acta de Inspección Ocular y/o Hallazgo número 28614, Actas de Decomiso y/o Secuestro números 6396,6397, 6398 de fecha 27 de noviembre del 2016, e informe número PCF-DO-DPC-PC-OF-0275-2016 de fecha 27 de noviembre del 2016 los funcionarios de la Policía de Control Fiscal del Ministerio de Hacienda, le decomisan al señor **Bryan Seas Duarte**, de nacionalidad costarricense, cedula de identidad número 1-1505-0559:

N°	Cantidad	Ubicación	Movimiento inventario	Descripción
1	2	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Pantalla de televisión led Smart TV marca Sankey de 55 pulgadas modelo cled-555me3, series 160900634/160900518 origen china
2	2	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Olla a presión marca Sankey, capacidad 7 litros, modelo k-70, origen China
3	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de niño tipo tennis , marca nike , talla 4,5, modelo 384666-123, superior sintético, suela de caucho origen Vietnam
4	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de niño tipo tennis , marca Jordan, talla 33,5, modelo 384666-123, superior sintético, suela de caucho, origen china
5	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de dama tipo sandalias, marca Tommy Hilfiger, talla 36, modelo s/r, superior sintético, suela de caucho, origen China
6	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de dama, marca Tommy Hilfiger, talla 41, modelo sari1e, superior textil, suela de caucho origen China
7	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de hombre tipo tennis , marca etnies, talla 41,5, modelo men´s jameson e-lite, superior textil, suela de caucho, origen india

EXP- APC-DN-0256-2019

8	7	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de dama tipo cerrados, marca Nicole lee, tallas 7 y 8, modelo prt20940, superior sintético, suela de caucho, origen China
9	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de hombre tipo taco de futbol, marca Nike, talla 5,5, modelo 599813-148, superior sintético, suela de caucho, origen Vietnam
10	2	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de hombre tipo taco de futbol, marca Nike, talla 4,5, modelo 454308-177, superior sintético, suela de caucho, origen Vietnam
11	2	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de hombre tipo taco de futbol, marca Nike, talla 5,5/ 4,5, modelo 525176-716, superior sintético, suela de caucho, origen Vietnam
12	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de hombre tipo tennis, marca de, talla 8,5, modelo adys100029 men's crisis, superior textil, suela de caucho, origen China
13	2	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de hombre tipo tennis, marca dc, tallas 42/39, modelo adys300132 men's Mickey Taylor, superior textil, suela de caucho, origen China
14	2	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de hombre tipo tennis, marca DC, tallas 41/35, modelo 302905 men's tonik, superior textil, suela de caucho, origen China
15	2	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de hombre tipo tennis, marca DC, tallas 40,5/41, modelo adys300184 men's trans slip, superior textil, suela de caucho, origen China
16	2	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de hombre tipo tennis, marca DC, tallas 41/39, modelo adys 300068 men's Nyjah Volc, superior textil, suela de caucho, origen China
17	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de dama tipo tennis, marca dc, tallas 37,5, modelo 300876 women's chelsea, superior textil, suela de caucho, origen China
18	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de hombre tipo tennis, marca dc, tallas 37,5, modelo adys300108 men's council, superior textil, suela de caucho, origen China.
19	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de hombre tipo tennis, marca dc, tallas 40,5, modelo adys300014 men's bridge tx, superior textil, suela de caucho, origen China.

EXP- APC-DN-0256-2019

20	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de hombre tipo tennis, marca dc, tallas 42,5, modelo adys300104 men´s switch, superior textil, suela de caucho, origen China.
21	3	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de hombre tipo botas, marca Nike, tallas 38/39/39, modelo 535921-400, superior textil, suela de caucho, origen Vietnam.
22	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de hombre tipo tennis, marca Nike, talla 5,5, modelo 366235-141, superior sintetice, suela de caucho, origen Vietnam.
23	2	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de hombre tipo tennis, marca nike, talla 38,5/39, modelo 573870-708, superior sintetico, suela de caucho, origen Vietnam
24	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de dama tipo tennis, marca nike, talla 42, modelo 631767-600, superior textil, suela de caucho, origen China
25	2	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de hombre tipo tennis, marca nike, talla 38,5/38, modelo 654150-005, superior textil, suela de caucho, origen Vietnam
26	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de hombre tipo tennis, marca nike, talla 38,5, modelo 724988-005, superior textil, suela de caucho, origen China
27	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de dama tipo tennis, marca nike, talla 42, modelo 555363-005, superior textil, suela de caucho, origen China
28	2	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de hombre tipo tacos de futbol, marca nike, talla 42/38,5, modelo 555615-635, superior sintetico, suela de caucho, origen Indonesia
29	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de dama tipo tennis, marca nike, talla 36,5, modelo 580440-009, superior textil, suela de caucho, origen china
30	3	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de hombre tipo tacos de futbol, marca nike, talla 33/38,5/38, modelo 599813-148, superior sintetico, suela de caucho, origen Vietnam
31	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de hombre tipo tennis, marca nike, talla 40,5, modelo 525168-800, superior sintetico, suela de caucho, origen Indonesia
32	2	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de hombre tipo tennis, marca nike, talla 35,5/36, modelo 631428-011, superior textil, suela de caucho, origen Vietnam

EXP- APC-DN-0256-2019

33	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de dama tipo tennis, marca nike, talla 35,5, modelo 631428-003, superior textil, suela de caucho, origen vietnam
34	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de dama tipo tennis, marca nike, talla 35,5, modelo 653698-500, superior textil, suela de caucho, origen Vietnam
35	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de dama tipo tennis, marca nike, talla 36,5, modelo 599494-004, superior textil, suela de caucho, origen Vietnam
36	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de dama tipo tennis, marca nike, talla 41, modelo 724769-016, superior textil, suela de caucho, origen Vietnam
37	2	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de dama tipo tennis, marca nike, talla 35,5/40,5, modelo 652869-016, superior textil, suela de caucho, origen Vietnam
38	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de dama tipo tennis, marca nike, talla 38,5, modelo 725079-001, superior textil, suela de caucho, origen Vietnam
39	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de dama tipo tennis, marca nike, talla 36,5, modelo 629746-501, superior sintético, suela de caucho, origen Vietnam
40	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de dama tipo tennis, marca nike, talla 40,5, modelo 724769-413, superior textil, suela de caucho, origen Vietnam
41	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de dama tipo tennis, marca Nike, talla 36,5, modelo 631428-003, superior textil, suela de caucho, origen Vietnam
42	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de hombre tipo tennis, marca Nike, talla 40, modelo 586310-001, superior textil, suela de caucho, origen Indonesia
43	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de hombre tipo tennis, marca Nike, talla 42, modelo 653619-601, superior textil, suela de caucho, origen Indonesia
44	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de hombre tipo tennis, marca Nike, talla 39, modelo 653543-600, superior textil, suela de caucho, origen Indonesia
45	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de hombre tipo tennis, marca Nike, talla 40, modelo 724457-005, superior textil, suela de caucho, origen Indonesia

EXP- APC-DN-0256-2019

46	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de hombre tipo tennis, marca Nike, talla 42,5, modelo 525177-410, superior sintético, suela de caucho, origen Indonesia
47	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de hombre tipo tennis, marca Nike, talla 40,5, modelo 599846-303, superior sintético, suela de caucho, origen Indonesia
48	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de hombre tipo tacos para futbol, marca Nike, talla 40, modelo 525162-800, superior sintético, suela de caucho, origen Vietnam
49	4	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de niño tipo tennis, marca Nike, talla 28/30/32/38,5, modelo 573870-778, superior sintético, suela de caucho, origen Vietnam
50	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de hombre tipo tennis, marca Nike, talla 41, modelo 642196-501, superior textil, suela de caucho, origen China
51	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de hombre tipo tennis, marca Nike, talla 38, modelo 488331-400, superior textil, suela de caucho, origen Vietnam
52	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de hombre tipo tennis, marca nike, talla 35,5, modelo 554901-031, superior textil, suela de caucho, origen Indonesia
53	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de hombre tipo tennis, marca nike, talla 27, modelo 454478-008, superior sintético, suela de caucho, origen India
54	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de hombre tipo tennis, marca nike, talla 35, modelo 749428-419, superior textil, suela de caucho, origen Vietnam
55	2	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de dama tipo tennis, marca nike, talla 38,5/39, modelo 749826-007, superior textil, suela de caucho, origen Vietnam
56	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de niño tipo tennis, marca nike, talla 28,5, modelo 442462-070, superior sintético, suela de caucho, origen Vietnam
57	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de hombre tipo taco para futbol, marca nike, talla 38, modelo 509081-105, superior sintético, suela de caucho, origen Indonesia
58	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de niño tipo tennis, marca Nike, talla 32, modelo 524880-500, superior sintético, suela de caucho, origen Indonesia

EXP- APC-DN-0256-2019

59	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de hombre tipo tennis, marca Nike, talla 38, modelo 525174-470, superior sintético, suela de caucho, origen Indonesia
60	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de hombre tipo tennis, marca Nike, talla 38, modelo 488331-600, superior sintético, suela de caucho, origen Vietnam
61	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de hombre, marca rockport, talla 43, modelo v76503, superior sintético, suela de caucho, origen India
62	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Zapatos de hombre tipo tennis, marca Rockport, talla 43, modelo v73927, superior textil, suela de caucho, origen china
63	2	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Perfume para mujer marca Beyonce heat de 100 ml, hecho en Estados Unidos
64	3	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Perfume para mujer marca Beyonce midnightheat de 100 ml, hecho en Estados Unidos
65	3	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Perfume para hombre marca hummer h2 de 125 ml, hecho en Estados Unidos
66	2	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Perfume para mujer marca Nina Ricci de 80 ml, hecho en Francia
67	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Perfume para mujer marca Nina Ricci Ribon de 50 ml, hecho en Francia
68	2	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Perfume para mujer marca Calvin Klein euphoria de 100 ml, hecho en Estados Unidos
69	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Perfume para mujer marca Calvin Klein euphoria spring temptation de 100 ml, hecho en Estados Unidos
70	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Perfume para mujer marca Calvin Klein Forbidden euphoria de 50 ml, hecho en Estados Unidos
71	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Perfume para mujer marca Paris Hilton fairy dust de 100 ml, hecho en Estados Unidos

EXP- APC-DN-0256-2019

72	3	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Perfume para mujer marca Paris Hilton tease de 100 ml, hecho en Estados Unidos
73	2	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Perfume para mujer marca Bebe wishes and dreams de 100 ml, hecho en Estados Unidos
74	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Perfume para mujer marca Bebe eau de parfum de 100 ml, hecho en Estados Unidos
75	3	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Perfume para mujer marca Ralph Lauren the bracelet de 100 ml, hecho en China
76	2	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Perfume para mujer marca Ralph Lauren 3 de 100 ml, hecho en Estados Unidos
77	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Perfume para hombre marca Ralph Lauren polo de 125 ml, hecho en Estados Unidos
78	2	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Perfume para mujer marca marc jacob's oh lola! De 100 ml, hecho en Estados Unidos
79	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Perfume para mujer marca marc Jacob's bang Bang de 100 ml, hecho en Estados Unidos
80	2	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Perfume para mujer marca Bvlgari blv ii de 75 ml, hecho en Italia
81	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Perfume para hombre marca Bvlgari man de 100 ml, hecho en Italia
82	2	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Perfume para mujer marca Givenchy dahlia noir de 50 ml, hecho en Francia
83	2	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Perfume para mujer marca Givenchy dahlia noir de 125 ml, hecho en Francia
84	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Perfume para mujer marca Givenchy play sport de 100 ml, hecho en Francia

EXP- APC-DN-0256-2019

85	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Perfume para mujer marca Givenchy play intense de 75 ml, hecho en Francia
86	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Perfume para mujer marca Givenchy play intense de 50 ml, hecho en Francia
87	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Perfume para hombre marca Azzaro pour homme léau de 100 ml, hecho en Francia
88	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Perfume para hombre marca Azzaro chrome de 50 ml, hecho en Francia
89	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Perfume para mujer marca Givenchy Very irresistible de 50 ml, hecho en Francia
90	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Perfume para hombre marca lancome hypnose de 100 ml, hecho en Francia
91	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Perfume para hombre marca lancome Hypnose de 50 ml, hecho en Francia
92	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Perfume para mujer marca Britney Spears believe de 100 ml, hecho en Estados Unidos
93	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Perfume para hombre marca Carolina Herrera 212 men surf de 100 ml, hecho en España
94	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Perfume para hombre marca guess suede de 75 ml, hecho en Estados Unidos
95	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Perfume para hombre marca Fan di fendi aqua de 100 ml, hecho en Francia
96	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Perfume para mujer marca Narciso Rodriguez essence de 100 ml, hecho en Francia
97	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Perfume para hombre marca police the sinner de 100 ml, hecho en Italia

98	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Perfume para mujer marca Hugo Boss xhugox de 60 ml, hecho en Inglaterra
99	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Perfume para mujer marca lauder beyond the paradise de 50 ml, hecho en Estados Unidos
100	1	Deposito Fiscal, Sociedad Portuaria de Caldera S.A Código A-220	3342-2016	Perfume para mujer marca Emporio Armani diamonds de 100 ml, hecho en Francia

Por cuánto el administrado no portaba ningún documento que respaldase la compra de la mercancía en el territorio nacional, ni aportó documentación del correspondiente pago de impuestos. Todo lo anterior producto de un operativo realizado en vía pública, en el puesto de control vehicular de kilómetro 35, Distrito Guaycara, cantón Golfito, Provincia Puntarenas. (Folios 09-14).

II. Que mediante Dictamen de Valoración número APC-DT-STO-VAL-149-2020, de fecha 18 de julio del 2020, los impuestos según valoración son los siguientes:

Valor Aduanero Determinado	\$3.420.20
Tipo de Cambio Utilizado 27 noviembre del 2016 (Fecha de Decomiso)	¢559.53
<i>Carga Tributaria</i>	<i>Desglose de Impuestos</i>
<i>Impuesto Derechos Arancelarios a la importación (DAI)</i>	¢267.918,86
<i>Selectivo de consumo</i>	¢57.676,62
LEY 6946	¢19.137,06
Ventas	¢293.597,57
<b>Total</b>	<b>¢638.329,57</b>

Se determina que el valor aduanero de la mercancía de marras, asciende a **\$3.420,20 (Tres mil cuatrocientos veinte con veinte céntimos)** monto equivalente a **¢1.913.706,15 (un millón novecientos trece mil setecientos seis colones con quince céntimos)**, a razón de **¢559,53** colones por dólar, correspondiente al tipo de cambio del día del hecho generador que de acuerdo con el artículo número 55 inciso c) punto dos de la Ley General de Aduanas corresponde a la fecha del decomiso preventivo, sea el 27 de noviembre del 2016.

III. En el presente caso se han respetado los términos y prescripciones de ley.



## CONSIDERANDO

**I. SOBRE LA COMPETENCIA DEL GERENTE Y SUBGERENTE:** Que de acuerdo con los artículos 6, 8 del Código Uniforme Centroamericano IV (en adelante CAUCA), 5 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano IV (en adelante RECAUCA), 13, 24, de la Ley General de Aduanas (en adelante LGA), y los 34, 35 del Reglamento de la Ley General de Aduanas en adelante (RLGA), se encuentra la estructura para el Servicio Nacional de Aduanas, así como la competencia de la Gerencia y la Subgerencia en las aduanas, normativa que indica que las aduanas son las unidades técnico administrativas con competencia territorial, siendo unas de sus atribuciones exigir y comprobar los elementos que determinen la obligación tributaria aduanera e iniciar los procedimientos administrativos y atender las gestiones que puedan derivarse de la entrada , permanencia y salida de las mercancías al territorio aduanero nacional.

**II.** Es función de la autoridad aduanera imponer sanciones administrativas y tributarias aduaneras, cuando así le correspondan. Atribución que se completa con lo dispuesto por los artículos 122 al 126 del CAUCA, 223 de RECAUCA, 230 y 231 de la LGA, en donde se establece el concepto de infracción señalado que constituye infracción administrativa o tributaria aduanera, toda acción u omisión que contravenga o vulnere las disposiciones del régimen jurídico aduanero, sin que califique como delito. Dichas infracciones son sancionables, en vía administrativa, por la autoridad aduanera que conozca el respectivo procedimiento administrativo, dentro del plazo de cuatro años contados a partir de la comisión de infracción.

**III.** Que según establece el artículo 60 del CAUCA, 2 y 79 del LGA y 211 del RLGA, es obligación básica presentar ante las aduanas nacionales toda mercancía comprada en el extranjero.

**IV. - Objeto de Litis:** El fondo del presente asunto se contrae a determinar la presunta responsabilidad del señor señor **Bryan Seas Duarte**, por presuntamente ingresar a territorio costarricense la mercancía descrita en el resultando primero de la presente resolución, sin someterla al ejercicio del control aduanero, al omitir presentar la misma ante la autoridad correspondiente, omisión que originó que el interesado supuestamente causara una vulneración al fisco.

**IV- Análisis de tipicidad y nexa causal:** Según se indica en el resultando primero de la presente resolución tenemos que Mediante Inspección Ocular y/o Hallazgo número 28614, Actas de Decomiso y/o Secuestro números 6396,6397, 6398 de fecha 27 de noviembre del 2016, la Policía de Control Fiscal del Ministerio de Hacienda, pone en conocimiento a la Aduana Paso Canoas, el decomiso, preventivo, de la mercancía descrita en el resultando primero de la presente resolución, por cuánto la administrada no portaba ningún documento que respaldase la compra de la mercancía en el territorio nacional, ni aportó documentación del correspondiente pago de impuestos. Todo lo anterior como parte de la labor de control e inspección realizada en vía pública en el puesto de control vehicular de kilómetro 35, Distrito Guaycara, cantón Golfito, Provincia Puntarenas.

En virtud de los hechos antes mencionados, es menester de esta aduana en atención a una adecuada conceptualización jurídica de los hechos aquí descritos, analizar la normativa que regula el ingreso o salida de personas, mercancías y medios de transporte aduanero, la cual se encuentra descrita en el numeral 60 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA IV), el artículo 02 y 79 de la Ley General de Aduanas, así mismo tenemos que el artículo 211 del Reglamento a la Ley General de Aduanas.

EXP- APC-DN-0256-2019

Aunado a lo anterior en materia sancionatoria, tenemos que la presunta calificación legal del hecho correspondería a una vulneración al régimen aduanero que constituiría una eventual infracción tributaria aduanera que encuentra su asidero legal en el artículo 242 bis de la Ley General de Aduanas, que indica ad literal lo siguiente:

*“Constituirá infracción tributaria aduanera y será sancionada con una multa equivalente al valor aduanero de las mercancías, las conductas establecidas en el artículo 211 de esta Ley, siempre que el valor aduanero de las mercancías no supere los cinco mil pesos centroamericanos o su equivalente en moneda nacional, aunque con ello no cause perjuicio fiscal.”*

De lo anterior tenemos que aquellas situaciones o supuestos que en principio constituyan delitos conformes con el numeral 211 de la Ley General de Aduanas, pero que el valor aduanero no supere los cinco mil pesos centroamericanos, en cuyo caso se consideran infracciones tributarias aduaneras, para efectos de sancionarlas en sede administrativa.-

Partiendo de ello tenemos que en el presente caso le podría resultar aplicable el artículo 242 bis de la Ley General de Aduanas, ya que de lograrse probar los hechos que constan en el expediente, la conducta desplegada por el señor **Bryan Seas Duarte**, podría ser la de eludir el control aduanero, e incluso pudo ser constituida en un posible delito de contrabando sancionable en sede penal, pero aun cuando no cumplió con los supuestos del tipo penal, la mercancía no fue presentada ante la aduana respectiva sino que por intervención oportuna de la Policía de Control Fiscal del Ministerio de Hacienda, que proceden con el decomiso de la mercancía. Sin embargo, en razón de la cuantía, el propio legislador lo sanciona como una infracción tributaria aduanera aplicable en sede administrativa.

Por lo que en el presente caso, la conducta desplegada por el administrado podría corresponder al artículo 211 de la Ley General de Aduanas que a la letra indica:

*“Será sancionado con una multa de dos veces el monto del valor aduanero de las mercancías objeto de contrabando y con pena de prisión de tres a cinco años, cuando el valor aduanero de la mercancía exceda los cinco mil pesos centroamericanos, aunque con ello no cause perjuicio fiscal, quien:*

- a) *Introduzca o extraiga, del territorio nacional, mercancía de cualquier clase, valor, origen o procedencia, eludiendo el control aduanero.*
- b) *Transporte, almacene, adquiera, venda, done, oculte, use, dé o reciba en depósito, destruya o transforme, mercancía de cualquier clase, valor, origen o procedencia introducida al país, eludiendo el control aduanero.*  
(...)

De manera, que en el presente caso, la supuesta infracción se estaría cometiendo, de probarse, al introducir y transportar en territorio nacional una mercancía, que no se sometió al ejercicio del control aduanero, al omitir presentar la mercancía ante la autoridad aduanera correspondiente por parte del interesado. Omisión que violaría el control aduanero y con ello se quebrantaría el régimen jurídico aduanero, toda vez que el usuario, tenía la obligación de presentar la mercancía ante la Aduana al ingresarlas en territorio nacional, siendo en la especie; de probarse; aplicables los presupuestos del artículo 242 bis de la LGA, ya que tal omisión contiene en principio los elementos de

EXP- APC-DN-0256-2019

figura de contrabando, pero que en razón de la cuantía y de conformidad con la norma este tipo de conducta se deberá sancionar como infracción administrativa aduanera, aplicando una multa consistente al valor aduanero de las mercancías que ocasionó la eventual vulneración al régimen jurídico aduanero.

De conformidad con el artículo 242 bis de la LGA ya indicado y de acuerdo con los hechos descritos anteriormente tenemos como posible consecuencia Legal del presente procedimiento la aplicación eventual, de demostrarse como ciertos los hechos aquí indicados, de una sanción de multa equivalente al valor aduanero de las mercancías que ocasionó la eventual vulneración al régimen jurídico aduanero en el caso que nos ocupa dicho valor aduanero asciende a **\$3.420,20 (Tres mil cuatrocientos veinte con veinte céntimos)**, que de acuerdo al artículo 55 de la LGA inciso c punto 2, convertidos en moneda nacional al tipo de cambio del momento de cometer la presunta infracción, que es el momento del decomiso preventivo, sea el 27 de noviembre del 2016, de acuerdo con el tipo de cambio por dólar a razón de **¢559,53** colones por dólar, correspondería a la suma **¢1.913.706,15 (un millón novecientos trece mil setecientos seis colones con quince céntimos)**.

Que lo procedente de conformidad con los artículos 231 y 234 de la LGA y en relación con los artículos 533 al 535 de su Reglamento, es dar oportunidad procesal el interesado, para que en un plazo de CINCO DIAS hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución y de conformidad con el principio de derecho a la defensa, presente sus alegatos y pruebas pertinentes en descargo de los hechos señalados.

### POR TANTO

En uso de las facultades que la LGA y su Reglamento, otorgan a esta Gerencia y de conformidad con las consideraciones y disposiciones legales señaladas, resuelve: **PRIMERO:** Iniciar Procedimiento Administrativo Sancionatorio contra del señor **Bryan Seas Duarte, de nacionalidad costarricense, cedula de identidad número 1-1505-0559**, tendiente a investigar la presunta comisión de infracción administrativa aduanera establecida en el artículo 242 bis de la LGA, sancionable con una multa equivalente al valor aduanero de las mercancías que ocasionó la eventual vulneración al régimen jurídico aduanero en el caso que nos ocupa dicho valor aduanero asciende a **\$3.420,20 (Tres mil cuatrocientos veinte con veinte céntimos)**, que convertidos en moneda nacional al tipo de cambio del momento de cometer la presunta infracción, que es el momento del decomiso preventivo, sea el 27 de noviembre del 2016, de acuerdo con el tipo de cambio por dólar a razón de **¢559,53** colones por dólar, correspondería a la suma **¢1.913.706,15 (un millón novecientos trece mil setecientos seis colones con quince céntimos)** por la eventual introducción a territorio nacional de una mercancía, que no se sometió al ejercicio del control aduanero, cuya acción u omisión presuntamente significó una vulneración del régimen jurídico aduanero, de conformidad con el artículo 242 bis de la Ley General de Aduanas. **SEGUNDO:** Que el pago puede realizarse mediante depósito (transferencia) en las cuentas del Banco de Costa Rica 001-0242476-2, IBAN CR63015201001024247624, o del Banco Nacional de Costa Rica 100-01-000-215933-3, IBAN CR71015100010012159331, ambas a nombre del Ministerio de Hacienda-Tesorería Nacional-Depósitos varios, por medio de entero a favor del Gobierno. **TERCERO:** Que lo procedente, de conformidad con los artículos 231, 234 y 242 bis, de la LGA y en relación con los artículos 533 de 535 de su Reglamento, es dar oportunidad procesal al interesado, para que en un plazo de CINCO DIAS hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución y de conformidad con el principio de derecho a la defensa, presente sus alegatos

EXP- APC-DN-0256-2019

y pruebas en descargo de los hechos señalados. **CUARTO:** El expediente administrativo No. **APC-DN-0256-2019**, levantado al efecto, queda a su disposición, para su lectura, consulta o fotocopiado, en el Departamento Normativo de esta Aduana. **QUINTO:** Se le previene al interesado, que debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras, (correo electrónico), dentro de la jurisdicción de esta Aduana, bajo el apercibimiento de que en caso de omisión o si el lugar o medio señalado fuera impreciso o no existiere, las futuras notificaciones se practicarán de acuerdo con lo que establece el artículo 194 de La Ley General de Aduanas, en caso de no poderse notificar esta resolución al presunto obligado tributario, queda autorizada su notificación mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta. **NOTIFIQUESE:** Al señor **Bryan Seas Duarte, de nacionalidad costarricense, cedula de identidad número 1-1505-0559**, mediante publicación en el diario oficial La Gaceta.

**José Joaquín Montero Zúñiga**  
**Gerente, Aduana de Paso Canoas**

Elaborado por: Elizabeth Tatiana Carmona Quirós, Abogada, Departamento Normativo. Aduana Paso Canoas	Revisado por: Roger Martínez Fernández, Jefe Departamento Normativo. Aduana Paso Canoas

**Consecutivo intranet**

Cc Expediente Administrativo: APC-DN-0256-2019  
Consecutivo

